Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 316-2024-CR/GRL

Huacho, 13 de setiembre de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°335-2024-GRL-GGR** suscrito por el **CPC LEONARDO EDISON VÍLCHEZ FERNÁNDEZ – GERENTE GENERAL REGIONAL**, mediante el cual solicita **RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 149-2024-CR/GRL**, donde se aprueba la propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2024, del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/ 15,500,000.00(quince millones quinientos mil y 00/100 soles), en el marco de la Ley Nº 29337 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o suletarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 40º del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del Presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad;*

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 149-2024-CR/GRL, de fecha 14 de junio de 2024**, se acordó lo siguiente: ***APROBAR**, la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de*

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el PROCOMPITE 2024, del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/ 15,500,000.00 (quince millones quinientos mil y 001100 soles), en el marco de la Ley Nº 23997 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

De acuerdo a la Ley Nº 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", en el capítulo Nº 1 "Fase de Autorización del PROCOMPITE", Artículo Nº 11 "Duración", indica que la fase de autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de 2 meses.

Mediante **OFICIO Nº 335-2024-GRL-GGR**, suscrito por el Gerente General Regional, se señala que en virtud y cumplimiento de los procesos establecido en la DIRECTIVA GENERAL Nº 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, se sirva realizar los actos administrativos correspondientes con la finalidad de ratificar el Acuerdo de Consejo Regional Nº 149-2024-CR/GRL, con las fechas actualizadas a fin de autorizar el **PROCOMPITE 2024 REGION LIMA**, en los plazos establecidos por Ley y la Directiva vigente.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 13 de setiembre del 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968, Nº 29053 y Nº 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 149-2024-CR/GRL**, de fecha 14 de junio de 2024, donde se acordó lo siguiente: ***APROBAR***, *la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el PROCOMPITE 2024, del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/ 15,500,000.00 (quince millones quinientos mil y 001100 soles), en el marco de la Ley Nº 23997 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en virtud de la normativa descrita en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323